Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**USHUAIA,** 09 FEB 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 199/2020, obrante a fojas 26/34, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 12 (doce) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de $322.704,00 (trescientos veintidós mil setecientos cuatro pesos), para el período comprendido entre el 02/06/2020 y el 01/06/2021, ambas fechas inclusive, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $150,00 (ciento cincuenta pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $15,00 (quince pesos); sistematización por contenido, por la suma de $140,00 (ciento cuarenta pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $75,00 (setenta y cinco pesos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $100,00 (cien pesos); consultas por e-mail, por la suma de $40,00 (cuarenta pesos); y destrucción por kilo $20,00 (veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 149 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 02/06/2020 hasta el 01/06/2021, ambas fechas inclusive (v. fs. 35/41).

Que a foja 195 se encuentra agregada la factura B Nº 00002-00000468 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto

de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período febrero/2021 por la suma de $26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); sistematizaciones por la suma de $1.540,00 (mil quinientos cuarenta pesos); y precintos por la suma de $165,00 (ciento sesenta y cinco pesos), totalizando la suma de $28.597,00 (veintiocho mil quinientos noventa y siete pesos).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado (v. f. 195 vta.).

Que se han remitido copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de diciembre/2020, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 196/201).

Que se encuentran agregados la DDJJ de nómina de personal, la Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo (v. fs. 202/205).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 208/210).

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 22/2021 (v. f. 174).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período febrero/2021 por la suma de $26.892,00 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); sistematizaciones por la suma de $1.540,00 (mil quinientos cuarenta pesos); y precintos por la suma de $165,00 (ciento sesenta y cinco pesos), totalizando la suma de $28.597,00 (veintiocho mil quinientos noventa y siete pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000468, por la suma de $28.597,00 (veintiocho mil quinientos noventa y siete pesos), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.200 por la suma de $28.432,00 (veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos) y 2.9.200 por la suma de $165,00 (ciento sesenta y cinco pesos) del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 048 -/2021.**

| TCP |
|---|
| Confeccionó DM |
| Controló EP. |
| Corrigió |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia